Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Alfonso Juan López Baena. Gerente IMDECO

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato Privado para la obtención de una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil del Instituto Municipal de Deportes.

FECHA: 16 de noviembre de 2012

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
Expediente nº: 04/12 Se (TA)

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato privado conforme a lo señalado en el artículo 20 y categoría 6 a) del anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP)

Número de referencia en la CPV: 66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Legalmente en necesario cubrir la posible responsabilidad civil que pueda derivarse tanto de la realización de las actividades deportivas (Ley del Deporte), como a los espectadores (Ley 13/99), como a la patrimonial (Ley 30/1992), como la genérica de este organismo, motivo por el que se hace necesaria la contratación de esta póliza.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Conforme el artículo 8,b) de los Estatutos del IMDECOR corresponde al Consejo Rector la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y adjudicación.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 109 a 113 TRLCSP):

- Ordinaria: X Carácter Anticipado.
- Abreviada: no Urgencia: no Emergencia: no

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 109,4 TRLCSP):

La tramitación es ordinaria anticipada, el procedimiento será abierto con varios criterios de adjudicación y se realizará a favor del proponente que mayor

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	1/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==

puntuación obtenga, siendo considerada en este caso, la proposición económica más ventajosa, conforme señala el artículo 138 del TRLCSP rigiéndose por lo establecido en los arts. 157 a 161 TRLCSP.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 TRLCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 88 TRLCSP):

El valor estimado del contrato es de 119.850 € (ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta euros) calculándose de acuerdo con lo señalado en el TRLCSP y en concreto por el valor del primer año multiplicado por las prórrogas previstas.

El precio del contrato del primer año es de 39.950 €, aceptándose ofertas a la baja.

Se entenderá que el importe de la oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente, así como los que pudieran establecerse por mediación (al tener contratado esta Administración el servicio de mediación) o por cualquier otro concepto durante la vigencia del contrato.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Cláusula de variación del precio del contrato: El precio para los siguientes años en caso de prorroga corresponderá a los riesgos que en ese momento estén dados de alta.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 22400

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El periodo de vigencia del seguro será de un año, a contar a partir del día 10 de febrero de 2013 ó en su caso, desde la firma del contrato si es posterior a esta fecha.

Este contrato podrá ser objeto de prórroga anualmente, hasta un máximo de tres en total (duración inicial más dos prórrogas de un año).

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	2/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==

Al tratarse de un contrato privado se utiliza esta forma de duración del contrato, sin necesidad que la duración inicial del contrato sea superior a la suma de sus prórrogas.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: Al contrato no.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Preceptiva.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

Las proposiciones para optar a la contratación se presentarán en el Registro de Entrada del Instituto Municipal de Deportes, sito C) José Ramón García Fernández s/n. Estadio Municipal El Arcángel. 5ª planta. 14010 Córdoba, en dos sobres cerrados identificados como “Sobre A” y “Sobre B” antes de las 14´00 horas del día que se cumplan quince días desde la publicación de la licitación en el B.O.P. de Córdoba. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación corresponderá con el siguiente día hábil.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

Conforme a Cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta último día de presentación de ofertas.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta quinta de las Oficinas Centrales del I.M.D. en C) José Ramón García Fernández s/n. Estadio Municipal El Arcángel. 5ª planta. 14010 Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es. Teléfono: 957753333 (Ext.-1) y Fax: 957752111.

Para información técnica deberán marcar a la extensión 1.

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	3/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: Inscripción en el Registro General de Entidades Aseguradoras.
- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con lo señalado en la letra i) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica se acreditará con lo señalado en la letra j) de la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: X
- Un solo criterio:

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios de adjudicación son los que siguen relacionados por orden decreciente. Todos los valores a aplicar tienen carácter objetivo.

a. OFERTA ECONOMICA máximo 60 PUNTOS

Se valorará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, excluido el IVA.
Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta más económica, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = L x BO / BM

P = Puntuación de cada oferta
L = Máxima puntuación
BO = Baja de la oferta que se valora (en importe)
BM = Baja de la oferta más económica (en importe)

b.- DISMINUCIÓN EN LOS IMPORTES DE FRANQUICIAS 25 PUNTOS

Siendo los máximos los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se puntuarán hasta un máximo de 20 puntos, las ofertas que en su totalidad supongan la mayor disminución en los límites de franquicias propuestos, que deberán venir de forma detallada en el mismo orden que la expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtendrá la mayor puntuación la oferta que disminuya en su conjunto en mayor medida las franquicias, realizándose con respecto al resto de forma proporcional, utilizando la misma fórmula anterior.

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	4/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==

c.- AUMENTOS EN LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN 15 PUNTOS

Siendo los mínimos los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se puntuarán hasta un máximo de 10 puntos, las ofertas que en su totalidad suponga el mayor incremento en los límites de indemnización propuestos, que deberán venir de forma detallada en el mismo orden que la expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtendrá la mayor puntuación la oferta que aumente en su conjunto en mayor medida las indemnizaciones, realizándose con respecto al resto de forma proporcional, utilizando la misma fórmula pero inversamente que la señalada en el apartado a.

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

No se contempla.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta del licitador.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): No se exige.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): Se exigirá el 5% del precio de adjudicación.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS:

Conforme Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: No conforme a la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	5/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==

31.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

32.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

33.- PENALIDADES: No procede.

34.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN:

35.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO: El periodo de vigencia del seguro será de un año, a contar a partir del día 10 de febrero de 2013 ó en su caso, desde la firma del contrato si es posterior a esta fecha.

Cláusula vigésimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a la finalización del seguro.

36.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: perfil del contratante del IMDECOR en www.perfildelcontratante.cordoba.es , Boletín Oficial de la Provincia y reseña en prensa local potestativamente.

37.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme Cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

38.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- Oferta.

Código Seguro de verificación:Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==	PÁGINA	6/6

Y/t+UPrabBdutgIaFU1VwQ==